

Síntesis de la Política

El objeto de la presente Política es determinar las medidas necesarias para prevenir, detectar y sancionar los actos fraudulentos y la utilización de las funciones y de la sociedad **denominada Real Club Celta de Vigo, SAD, su Fundación y la sociedad Afouteza e Corazón SL** (en adelante nos referiremos a las 3 sociedades como “el Club”), en provecho económico o de otra índole, de los empleados, jugadores, colaboradores, directivos o miembros de los órganos de administración de ésta.

Del mismo modo, tiene como objeto velar por los principios de honestidad, sobriedad, prudencia, transparencia y respeto por los cuales se rige, entre otros, la actuación del Club, y en concreto la relación con administraciones públicas, clientes de publicidad, contratistas y demás grupos de interés, dentro del compromiso del Club de proteger su reputación.

Alcance

La presente Política es aplicable a todos los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración del Club. Se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre del Club.

Requisitos generales

La presente Política describe los límites aceptables que deben regir los criterios en torno a los gastos en materia de eventos, esparcimiento, comidas y regalos para terceros ajenos al Club así como establecer los límites sobre las atenciones y regalos realizados a clientes, patrocinadores u otros colaboradores.

La aplicación de esta Política debe partir de la conducta del propio empleado, el cual debe rechazar regalos, o cualquier tipo de facilidad que le proporcione un tercero, (proveedor, cliente, institución financiera, etc.) que él considere (o vea apariencia de ello) **que puede afectar a la independencia e integridad en su actuación profesional**, o que pueda suponer en el momento presente o en un futuro, un **conflicto de intereses**, o le pueda llevar a asumir cualquier obligación o trato de favor frente al tercero.

Todo pago, regalo, ofrecimiento, invitación o promesa que se realice con el fin de inducir al receptor a tomar ventaja de su posición, a cambio de algún acto u omisión, nunca resultará razonable y queda prohibido bajo la presente Política, tanto si el empleado o colaborador de la Sociedad es el receptor, como el que proporciona dicho pago, regalo ofrecimiento, invitación o promesa.

Toda comida, esparcimiento, evento y regalo deberá ser razonable, usual según los usos y costumbres locales, y cumplir con toda restricción de tipo legal o reglamentaria, si las hubiere.

Se comprende que en ocasiones rechazar un regalo puede traer dificultades y/o puede afectar a las buenas relaciones con un cliente, proveedor o tercera parte relacionada, por lo que el receptor debe siempre informar de la recepción del regalo a la Dirección General o al Órgano de Supervisión y Control.

El Club **no debe aceptar o entregar:**

- **Regalo:** cualquier atención o dádiva entregada por terceros a un empleado o colaborador de la Sociedad, o entregada por éstos a terceros.

- **Efectivo y equivalente en efectivo:** pagos en moneda o cualquier instrumento financiero, incluyendo cheques, divisas, acciones u otros valores. No es aceptable bajo ningún concepto aceptar ni proporcionar regalos que consistan en efectivo, cheques, vales o cualquiera de sus equivalentes.
- Aportaciones a **partidos políticos.**

El Club **podrá aceptar o entregar:**

- **Entradas para partidos:** El límite vendrá marcado por Presidencia.
- **Material promocional:** No se considerará regalo ningún artículo que sea uno entre muchos artículos idénticos y que sean ampliamente distribuidos (por ejemplo bolígrafos, calendarios, materiales promocionales, artículos grabados con el logo del Club, etc.).
- Atenciones o regalos de valor inferior a 100 euros.
- Obsequio entre Directivas de los Clubs antes de cada encuentro con valor inferior a 100 euros.

Los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y consejeros del Club deben informar a terceros, de la existencia de la presente Política, y de la preferencia de éste de que se realicen donaciones a obras benéficas, o en todo caso a la fundación, en lugar de la dádiva.

Se prohíbe terminantemente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe, a la Dirección del Club o a las autoridades, la ocurrencia de estas prácticas.
